

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22, de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece subrogación del alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 25 de octubre de 2024; Memorándum N° 281 de fecha 30 de octubre de 2024, del Encargado de Contabilidad (S), autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, desde el 04 de noviembre de 2024 y hasta el 04 de diciembre de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RESPONSABLE	RUT	CARGO	DETALLE	MONTO
1	MARIO ARANDA MOLINA		DIRECTOR TÉCNICO CECOSF EL BORO	OBJETIVO DEL GASTO Regularización eléctrica de compresores dentales de las dependencias de CECOSF El Boro del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento y la continuidad de la atención de usuarios asistentes. DETALLE DEL GASTO .- Insumos y materiales eléctricos (Borner tetrapolar, interruptor automático y diferencial, guardamotor, terminal, caja galvanizada, cables eléctricos, soporte magic plástico, falso polo blanco, toma schuko, conector recto metálico, abrazadera, amarra natural, cinta eléctrica, temflex, tubo flexible metálico, enchufes, otros) .- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.	\$ 350.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- **IMPÚTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente, a la cuenta N° 114.03.01.014 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido, a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)